
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Tercera Sala
EDICTO

H. TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO

Por este conducto emplácese a JEAN MICHEL BILLOT, también conocido como JEAN MICHEL RENE MARCEL BILLOT, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por JOSE RAMIRO SILVA DE LA MADRID, abogado patrono de la parte actora ESTELA VELAZQUEZ VILLASEÑOR, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de JOSE LUIS VELAZQUEZ BARRAGAN, acto reclamado: sentencia definitiva de fecha 15 quince de abril de 2010 dos mil diez, dictada dentro de los autos del toca 270/2009 relativo al juicio CIVIL SUMARIO expediente 598/2007 promovido por ESTELA VELAZQUEZ VILLASEÑOR, Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE LUIS VELAZQUEZ BARRAGAN, en contra de BERTHA EUGENIA MADRIGAL VELAZQUEZ DE BILLOT Y JEAN MICHEL BILLOT, también conocido como JEAN MICHEL RENE MARCEL BILLOT, para que comparezca ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías quedan a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "EL EXCELSIOR" y "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION". Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 9 de septiembre de 2010.

"2010 Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional
y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

La Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala

Lic. María Guadalupe Peña Ortega

Rúbrica.

(R.- 313161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo de Primera Instancia Materia Civil
Morelia, Mich.
Juzgado Octavo de lo Civil

SE CONVOCAN POSTORES

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 660/2009 promovido por José Víctor Ortiz Hurtado, en contra de Rafael Carreño Bolaños y María Diodimira Romero García, se señalaron las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de octubre del año en curso, para celebrar audiencia de remate, en primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Totalidad de la casa habitación marcada con número 5 cinco (derecha), del conjunto habitacional ubicado en el número 381 de la calle Valle de Maravatío del Fraccionamiento Valle Quieto, en la ciudad de Morelia, del municipio y distrito de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y linderos;

Medidas y colindancias: Norte, 22.09 metros, con la casa numero 4 cuatro; Sur, 22.12 metros, con área común numero 1 uno; Oriente, 06.00 metros, con propiedad privada y Poniente, 06.00 metros, con área común numero 2 dos.

Base del remate: \$790,290.00 (setecientos noventa mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.)

Postura Legal: la que cubra dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquese tres veces dentro de nueve días en los estrados del Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 3 de septiembre de 2010.

El Secretario de Acuerdos

Lic. José Luis Reyes Hernández

Rúbrica.

(R.- 313107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL SEGUNDA ALMONEDA SE CONVOCAN POSTORES: Que dentro de los autos que integran el expediente número 1321/2007 relativo al juicio ejecutivo mercantil promueve MARTHA LAURA DIAZ RINCON frente a JUAN MATA TORRES Y/O JUAN CANDELARIO MATA y/o JUAN MATA, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble: Fracción del predio rústico denominado el Chirimoyo, ubicado en las orillas del pueblo Tzentzenguaro, municipio de Pátzcuaro, Michoacán, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE.- 47.00 metros con calle sin nombre.- AL SUR.- 68.00 metros con carretera Pátzcuaro-Erongaricuaro.- AL ORIENTE.- 18.00 metros con calle sin nombre.- AL PONIENTE.- 50.00 metros con la propiedad de EDITH CRUZ VARELA. Con una extensión superficial de 1.614.00 metros cuadrados.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$503,077.50 (QUINIENTOS TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.- Remate, tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de octubre del 2010 dos mil diez.- Convóquese postores mediante la publicación del edicto correspondiente por una sola vez en los estrados de este juzgado, en el Juzgado de Primera Instancia en Materia civil de Pátzcuaro, Michoacán, y Diario Oficial de la Federación.- Morelia, Michoacán, a 13 trece de septiembre del 2010 dos mil diez.-

La Secretaria

Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungüi

Rúbrica.

(R.- 313571)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.

EDICTO

TESTIGO:

RUBEN MANCILLA GONZALEZ.

EXP. PRAL. 634/2009-I

Se notifica al testigo RUBEN MANCILLA GONZALEZ por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Colima, Colima, dentro del término de tres días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de que rinda su testimonio en autos del juicio de amparo 634/2009-I, del índice de este juzgado, promovido por MIGUEL ANGEL CUEVAS ALCARAZ, en contra de actos del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Colima y del Regional de la Agencia Federal de Investigación adscrito a la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Colima, apercibido que de incumplir, se le impondrá una multa de diez días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Colima, Col., a 21 de septiembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito

Lic. Espiry Javier Correa Guizar

Rúbrica.

(R.- 313746)

Estados Unidos Mexicanos
Diligenciaria Par
Juzgado Décimo Segundo de lo Civil
Cd. Judicial, Puebla

EDICTO

Juzgado Décimo Segundo de lo Civil decreta remate primera almoneda inmueble embargado Lote de terreno marcado con el numero cinco, de la manzana cinco "A" de la cuarta sección del fraccionamiento de San Ramón de la Ciudad de Puebla. Postura legal \$48,333.33 pesos, convoquese postores, quince días posturas y pujas contados ultima publicación vence doce horas décimo quinto día autos disposición interesados expediente 1164/2007. Promueve LOURDES JIMENEZ ROMERO contra SERGIO JIMENEZ HUERTA y otro.

1 de septiembre de 2010.

Diligenciario

Lic. José Martín Salazar Martínez

Rúbrica.

(R.- 313419)

Estados Unidos Mexicanos
Baja California
Poder Judicial del Estado
Juzgado Primero de lo Civil

Mexicali, B.C.
EDICTO 0544/2009

EDICTOS**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO en contra de LUIS LEOBARDO MARTINEZ MARTINEZ Y MARIA CLARA JIMENEZ TORRES expediente 207/2006, el C. Juez Primero de lo Civil, señaló las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda, del bien mueble embargado dentro del presente juicio, siendo el siguiente:

TRACTOR AGRICOLA MARCA INTERNACIONAL, COLOR ROJO CON FRANJAS BLANCAS, MODELO 1975, CON NUMERO DE SERIE EN CHASIS 5366B0-RL, Y NUMERO DE SERIE EN MOTOR 414DT2V073521, AL CUAL SE LE ASIGNA UN VALOR TOTAL DE \$105,716.00 (CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Publíquense edictos en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS. Se hace saber a los interesados que será postura legal al que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito en el avalúo, siendo la siguiente \$70,477.32 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 32/100 MONEDA NACIONAL) y para tomar parte en la subasta los licitadores, si ofrecen de contado solo una parte del precio deberán exhibir el diez por ciento del mismo, o si la postura es de contado, deberán consignar previamente en la Caja Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia el importe de la postura legal mencionado. Se convocan postores.

Mexicali, B.C., a 9 de septiembre de 2010.

El C. Juez Primero de lo Civil

Lic. Alberto Valdez de Luna

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Fernando Sánchez Gerardo

Rúbrica.

(R.- 313561)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Ramiro Martínez Flores

Por auto de uno de julio de dos mil diez, dictado en el juicio de amparo indirecto 216/2010-II, promovido por María del Carmen Carbajal Rodríguez, contra actos del Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y otra autoridad, en el que le resulta el carácter de tercero perjudicado, se ordenó su emplazamiento por medio de los presentes edictos, con el objeto de que si a su interés conviene, se apersona al juicio y se presente en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, trescientos dos sur, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de éstos, en la inteligencia de que se han señalado las diez horas con veinte minutos del veintiuno de julio de dos mil diez, para la audiencia constitucional. En el entendido de que la copia simple de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado de distrito.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, Toluca, Estado de México, siete de julio dos mil diez. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo

y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

José Iván Mendoza Ochoa

Rúbrica.

(R.- 313187)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Cuarta Sala Civil**EDICTO**

FRANCISCO DE LA VEGA HERNANDEZ y GABRIELA FLORES TREJO.

Por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil diez, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca número 595/2009/I, por ignorarse sus domicilios, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlos por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersonen ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora, en contra de la resolución dictada por esta Sala el catorce de julio de dos mil nueve, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el treinta de marzo de dos mil nueve, por el Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, en el Distrito Federal, en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DE LA VEGA HERNANDEZ FRANCISCO Y OTRA, hecho lo anterior, deberán comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico La Razón.

Atentamente

México, D.F., a 19 de agosto de 2010.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 312565)

Estado de México**Poder Judicial****Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Distrito Judicial de Chalco****Residencia en Ixtapaluca****EDICTO****SE CONVOCA POSTORES**

En cumplimiento al auto de fecha diez de agosto del año dos mil diez, dictado en el Exp. 645/2005, que se ventiló en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN GARCIA QUINTERO Y/O. endosatarios en procuración de LOURDES DEL SOCORRO PALMA LOPEZ, en contra de ANTONIO ORNELAS CALDERON, AL PUBLICO EN GENERAL se convoca a postores a fin de sacar a remate en primera almoneda que tendrá verificativo EL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS, confiriendo un valor como base al inmueble motivo del remate por la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), el cual se ubica en la calle Simon Rojas, Lote 35, Manzana 1796, en la zona 20 de la Colonia Ampliación Emiliano Zapata, del poblado de Ayotla, en el Municipio de Ixtapaluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE EN 10.00 MTS con lote 2, AL SUROESTE EN 19 MTS y colinda con Lote 34 Y AL NOROESTE EN 10.00 Mts. Y colinda con calle Simon Rojas y al NOROESTE:: 19.00 Mts. Con lote 35, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO 190.00 METROS CUADRADOS. Por lo que se convoca postores mediante edictos. PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, NO DEBIENDO MEDIAR MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA, EN EL DIARIOM OFICIAL, DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO. EXPEDIDOS EN IXTAPALUCA, MEXICO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos

Lic. Javier Olivares Castillo

Rúbrica.

(R.- 312978)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.**EDICTO**

PARA EMPLAZAR A:

FARMACEUTICOS LAKESIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ACTUALMENTE SINTEX, SOCIEDAD ANONIMA, POR CONDUCTO DE HANS HONRAD RODER MUELLER.

En el juicio de amparo 471/2010-II, promovido por Raúl Emilio Lomelí Ascencio, contra actos de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Jalisco, así como del Juez Quinto de lo Civil de esta ciudad, consistente en la sentencia emitida por la sala responsable el veinte de enero de dos mil nueve, en los autos del toca número 650/2008, que se ordenó formar con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia definitiva dictada por el juez responsable el treinta y uno de enero de dos mil ocho, dentro de juicio civil ordinario número 443/2000, ordenando así reponer el procedimiento con el fin de llamar a Rosa María Espinoza Escalona, por operar el fenómeno jurídico litisconsorcio pasivo necesario; por tanto, se ordena emplazar a dicha tercera perjudicada Farmacéuticos Lakeside, Sociedad Anónima de Capital Variable, actualmente Sintex, Sociedad Anónima, por conducto de Hans Honrad Roder Mueller, por edictos para que comparezca, si a sus intereses convienen, en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por diverso apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

“El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, y el periódico de mayor circulación en la República.”

Guadalajara, Jal., a 6 de septiembre de 2010.

La Secretaria

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 312701)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO.

RANDALL LEE BYRD.

PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 705/2010/II/N, PROMOVIDO FRANCISCO GERARDO GUERRA ELIZONDO EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL DIRECTAMENTE QUEJOSO GABRIEL TLALOC CANTU CANTU, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE JUICIO CIVIL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, SE LE MANDA EMPLAZAR Y SE PRESENTE ANTE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, AUTO ADMISORIO, PROVEIDOS DEL DOS Y VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, Y QUE EN CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LES HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 26 de agosto de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Héctor Angel Sánchez Castillo

Rúbrica.

(R.- 312706)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO**

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excelsior", haciéndole saber a AMALIA DUARTE JIMENEZ, JUAN CRUZ DUARTE VARGAS, JOSE DE JESUS DUARTE VARGAS y SANDRA GUADALUPE DUARTE VARGAS, que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en carretera cuatro carriles Guanajuato-Silao, kilómetro 6.5, a un costado del Organismo de Fiscalización Superior antes Contaduría Mayor de Hacienda, código postal 36251, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como parte tercero perjudicado en el juicio de amparo número III-576/2010, promovido por Raúl Ruiz Terán, Angel Herrera Abundis y Jacinto Jaramillo Alvarez, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente del Comisariado del Ejido "Pozos", municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Primer Distrito, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aún las de carácter personal.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 26 de agosto de 2010.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. J. Jesús Arroyo Ponce
Rúbrica.

(R.- 313003)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Toca 994/2010
EDICTO**

SE NOTIFICA A: BARON GONZALEZ ROSA MARIA Y JUANA BARON GONZALEZ

Por auto de fecha VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 994/2010, por ignorarse sus domicilios se ordenó emplazarlas por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presenten ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa MARIA MARCELA BARON GONZALEZ, que obra en el toca antes señalado, que confirma la sentencia definitiva dictada el cinco de abril del dos mil diez, por el C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 949/2009 del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por BARON GONZALEZ ROSA MARIA Y OTRA., en contra de MARIA MARCELA BARON GONZALEZ., habiéndole correspondido al H. Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito amparo Número D. C. 515/2010.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el "Diario Oficial de la Federación".

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 26 de agosto de 2010.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 313058)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán**

Juzgado Segundo Civil
Apatzingán, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 647/2008 promovido por el Licenciado Héctor Núñez Ureña, en cuanto endosatario en procuración de Josefina Valdovinos Mendoza, en contra de Daniel Valdovinos Rodríguez, se han señalado las 13:00 trece horas del día 14 catorce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, del siguiente inmueble:

Predio urbano casa habitación ubicado en calle José María Morelos número 216, esquina con calle 20 veinte de noviembre, colonia centro de la población de Tepalcatepec, Michoacán, mismo que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 14.00 metros, con calle José María Morelos, de su ubicación.

AL SUR: 14.00 metros, con propiedad privada.

AL ESTE: 12.00 metros con propiedad privada.

AL OESTE: 12.00 metros con la calle 20 veinte de noviembre, de su ubicación.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$605,875.20 (seiscientos cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 20/100 moneda nacional.), y será postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad y cumpla con los requisitos que establece el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles; convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado menor de Tepalcatepec, Michoacán.

Apatzingán, Mich., a 6 de septiembre de 2010.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Nolberto René Moreno Forte

Rúbrica.

(R.- 313210)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
Juzgado Tercero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco
EDICTO

Remata este Juzgado a las 09:15 NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL 26 DE OCTUBRE DE 2010, en el juicio MERCANTIL EJECUTIVO, expediente 2253/2006, promovido por JAIME VALLADOLID HERNANDEZ, en contra de SALVADOR PRECIADO CARRILLO, el siguiente bien inmueble:

► Finca número 30, calle Pez Vela, Fraccionamiento Las Gaviotas en Puerto Vallarta, Jalisco, con superficie de 772.50 m².

MEDIDAS Y LINDEROS:

Al norte: En 27.00m, con propiedad particular;

Al sur: En 24.50m con calle Pez Vela

Al oriente: En 30.00m con propiedad particular
(actualmente callejón con terracería)

Al poniente: En 30.00m con el lote 5 de la manzana 306

PRECIO: 2'506,000.00 M.N. (DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos una retasa del 10% por tratarse de segunda almoneda.

POSTURA LEGAL: LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO SEÑALADO PARA REMATE.

CONVOQUESE POSTORES.

PUBLIQUESE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DE UN JUZGADO EN PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 3 de septiembre de 2010.

Secretario de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 313429)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Zamora, Mich.

EDICTO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZAMORA, MICHOACAN.
SE CONVOCAN POSTORES A LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 364/2010, sobre pago de pesos, promovido por Alfonso Maciel Ramos, frente a Luís Manuel González Alcalá, ante este juzgado, se señalaron las 10:30 diez horas, con treinta minutos, del día 3 tres de noviembre del año 2010 dos mil diez, para la celebración de la audiencia de remate en su primera almoneda, respecto de los siguientes bienes inmuebles.

Una propiedad con domicilio en lote 11 once, manzana 1 uno, fraccionamiento Galeana, del Municipio y Distrito de Zamora, Michoacán, y que se registra ante el registro público de la propiedad raíz en el estado, a favor de Luís Manuel González Alcalá, bajo el registro número 58, del tomo 567, de fecha 11 once de marzo del año 1986 mil novecientos ochenta y seis, sirviendo de base para el remate de este inmueble la cantidad de \$307,470 trescientos siete mil, cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N., y como postura legal al que cubra las 2/3 dos tercera partes de su valor.

Publíquese el presente edicto por 3 tres veces, dentro de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y Estrados de este Tribunal, convocando postores a la audiencia de remate.

Zamora, Mich., a 13 de septiembre de 2010.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Héctor Fernando Rubio Cervantes

Rúbrica.

(R.- 313581)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

CGI, ASESORES INMOBILIARIOS, SOCIEDAD CIVIL, CUDI GRUPO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUCTORA CUDI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERVICIOS PRACTICOS DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y FERNANDO EDUARDO CUELLAR DE DIOS.

En los autos del juicio de amparo 402/2010-IV, promovido por LUIS HELADIO CARPINTERO HERNANDEZ, contra actos de la Junta Especial Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 17 de septiembre de 2010.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 313640)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero del Distrito en La Laguna
Bld. Independencia 2111 Ote.
C.P. 27100 Col. San Isidro
Torreón, Coahuila

EDICTO

ROBERTO RODRIGUEZ LOPEZ, PEDRO RODRIGUEZ LOPEZ, BLANCA FLOR RODRIGUEZ LOPEZ, ROCIO MARGARITA RODRIGUEZ LOPEZ Y AZUCENA RODRIGUEZ LOPEZ

En los autos del Juicio de Amparo número 1408/2009 promovido por Mabe México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de Durango, con sede en Durango, Durango, y otra autoridad, con fecha nueve de septiembre de dos mil diez, se dictó un auto en el cual se ordena sean emplazados a juicio los terceros perjudicados Roberto Rodríguez López, Pedro Rodríguez López, Blanca Flor Rodríguez López, Rocío Margarita Rodríguez López y Azucena Rodríguez López, por EDICTOS que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que deberán presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de (30) treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos; así mismo, que mediante proveído de diez de diciembre de dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda de garantías, y que, la parte quejosa señala como acto reclamado, la emisión de la determinación de fecha tres de febrero de dos mil nueve, mediante la cual se autorizó en definitiva la consulta de no ejercicio de la acción penal dentro de la averiguación previa 3835/2007.

Torreón, Coah., a 9 de septiembre de 2010.

Firma por autorización del Juez Tercero de Distrito en La Laguna

El Secretario

Lic. Arturo Ramírez Alvarez

Rúbrica.

(R.- 313687)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL

Se convocan postores:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 681/2009, promovido por José Cruz Guillermo Guzmán Fuentes, contra Inmobiliaria Coto del Angel S.A. de C.V., se señalan las 13:00 trece horas, del día 19 diecinueve de octubre del año en curso, para celebrar audiencia de remate, en su primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Reserva privada de la manzana 3 tres, ubicada en el residencial Coto del Angel que se desarrolla sobre el predio rústico denominado El Chicle, ubicado en la tenencia de Jesús del Monte del municipio y distrito de Morelia, Michoacán. Con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: 37.18 metros, con el lote número 21 veintiuno de la manzana 3 tres.

Al Sureste: 70.48 metros, con propiedad del señor Zenon Olivo Ramírez.

Al Suroeste: 46.90 metros, con la calle exterior del mismo Fraccionamiento, muro perimetral de por medio.

Al Noroeste: En línea quebrada de tres tramo, se miden primero en dirección de suroeste a noreste 36.00 metros. Con el lote número 15 de la manzana 5 cinco; enseguida se miden en línea curva 6.02 metros, y por último se miden en dirección de suroeste a noreste 28.55 metros, colindando en estos dos tramos con circuito "Coto del Angel" que es el de su ubicación.

Con una superficie de 2,980.24 m2.

Base del remate: \$4,838,181.22 (cuatro millones, ochocientos treinta y ocho mil ciento ochenta y un pesos 22/100 m.n.).

Postura legal: La que cubra dos terceras partes de la base del remate.

Publíquense 3 edictos en los estrados de éste Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 14 de septiembre de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Leticia Vargas Becerra

Rúbrica.

(R.- 313795)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: FERNANDO SANCHEZ CEBALLOS
 EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 46/2010-I, PROMOVIDO POR FRANCISCO CASTILLO ESPINOSA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD, Se señaló, como tercero perjudicado, a Fernando Sánchez Ceballos, y como acto reclamado esencialmente el auto de catorce de enero de dos mil diez, dictado por el juez responsable en el en el juicio ordinario civil 802/95, promovido por Fernando Sánchez Ceballos contra el hoy quejoso, mediante el cual se declara improcedente e infundado el incidente de nulidad de actuaciones promovido por el citado peticionario de garantías contra la diligencia practicada el tres de diciembre de dos mil nueve; asimismo, el apercibimiento de arresto decretado en su contra dentro del juicio de origen. En auto de veintidós de enero de dos mil diez, se admitió a trámite dicha demanda y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. En proveído de trece de julio de dos mil diez, agotada la investigación del domicilio del referido tercero perjudicado se ordenó emplazarle por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento del tercero perjudicado Fernando Sánchez Ceballos, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos respectivos, a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 13 de julio de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Gustavo Medrano González

Rúbrica.

(R.- 313801)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

MORELIA, MICHOACAN

CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 589/2009, promovido por los apoderados jurídicos de BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, frente a JOSE MANUEL ERNESTO MURILLO, se ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

1.- Casa habitación, ubicado en la Calle Lima, número 41 cuarenta y uno, correspondiente a la fracción II, del lote de terreno número 4 cuatro, de la manzana "A", en el Fraccionamiento Santa María de Guido de esta ciudad de Morelia, Michoacán, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 m. veinticinco metros con la fracción I del lote 4 de la manzana "A"; AL SUR: 25.00 m. veinticinco metros con Propiedad Privada; AL ORIENTE 6.00 m. seis metros con la actual calle Lima, que es la de ubicación; AL PONIENTE: 6.00 m. seis metros con Propiedad Privada.-

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$1'385,484.30 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

El remate tendrá verificativo el día 20 veinte de octubre del año en curso, a las 11:00 once horas en la Secretaría de este Juzgado.-

Convóquese postores mediante la publicación de un solo edicto en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.-

Morelia, Mich., a 23 de septiembre de 2010.

La Secretaria

Lic. Hortencia Guzmán Martínez

Rúbrica.

(R.- 313821)

Estado de México

Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil
Toluca
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 349/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC EN CONTRA DE J. CARMELO LUCIO MENDOZA O JOSE CARMELO LUCIO MENDOZA Y LUISA GARCIA MUÑOZ, POR PROVEIDO DE VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA QUINTA ALMONEDA DE REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN DOMICILIO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, NUMERO 18, COLONIA BENITO JUAREZ, MUNICIPIO VILLA DE TEZONTEPEC, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 43890, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 20.26 METROS CON SOLAR 9, AL SURESTE: EN 13.05 METROS CON SOLAR 10; AL SUROESTE: EN 20.035 METROS CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL NOROESTE: EN 13.03 METROS CON CALLEJON, CON UNA SUPERFICIE DE 264.79 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TIZAYUCA HIDALGO BAJO LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: PARTIDA NUMERO 237, TOMO 2DO, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 2 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$464,518.80 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.), RESULTANTE LUEGO DE LA DEDUCCION DEL DIEZ POR CIENTO SOBRE EL PRECIO CONSIDERADO PARA LA CUARTA ALMONEDA, ANUNCIESE SU VENTA A TRAVES DE LA PUBLICACION DE EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS QUE SE LLEVA EN EL JUZGADO POR UNA SOLA VEZ, A EFECTO DE CONVOCAR POSTORES; DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. María Alicia Osorio Arellano
 Rúbrica.

(R.- 313822)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
A.D. 152/2010/3
Civil
EDICTO

Camaronera Fuerte Mayo, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, Víctor Aureliano Valdez Gutiérrez y Miguel Valdez Gutiérrez (TERCEROS PERJUDICADOS).
 DOMICILIO IGNORADO.

En el juicio de amparo directo número 152/2010/3, promovido por Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otra autoridad, consistente en la sentencia del dieciocho de noviembre del dos mil nueve dictada dentro del toca de apelación en definitiva número 447/2010, deducido del expediente judicial número 865/2009, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por la Institución de Crédito quejosa en contra de Camaronera Fuerte Mayo, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, Víctor Aureliano Valdez Gutiérrez y Miguel Valdez Gutiérrez en la que se dictó el siguiente acuerdo:

Monterrey, Nuevo León, treinta de agosto de dos mil diez.

En ese orden de ideas, al haber resultado infructuosas las indagaciones correspondientes, las cuales arrojaron como resultado el desconocimiento general del domicilio donde pudieran ser emplazados los terceros perjudicados Camaronera Fuerte Mayo, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, Víctor Aureliano Valdez Gutiérrez y Miguel Valdez Gutiérrez; pues no se logró su localización y siendo el desconocimiento un requisito establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para efectuar el emplazamiento a través de edictos; con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y en el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento a juicio al terceros perjudicados Camaronera Fuerte Mayo, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, Víctor Aureliano Valdez Gutiérrez y Miguel Valdez Gutiérrez, mediante edictos, que se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico EL NORTE que se edita en esta ciudad.

En las publicaciones de los edictos, hágase saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a

fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de garantías, asimismo infórmesele que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

...

Notifíquese y personalmente a la parte quejosa.

Así lo acuerda y firma el magistrado Carlos Manuel Bautista Soto, Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, ante la licenciada Juanita Azucena García Correa, secretaria de acuerdos en funciones que autoriza y da fe. RUBRICAS.”

Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

Por acuerdo del Presidente de este Tribunal.

Monterrey, N.L., a 2 de septiembre de 2010.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Juanita Azucena García Correa
Rúbrica.

(R.- 312705)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
San Miguel de Allende, Gto.
Juzgado de Partido Primero de lo Civil
Secretaría
EDICTO

Publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tablero Juzgado anunciando Remate Primera Almoneda señalándose fecha para el día 19 diecinueve de Octubre de la presente anualidad a las 11:00 once horas, para que tenga verificativo la audiencia de remate, en primera almoneda, respecto de las fracciones y resto del predio denominado Loma de los Alambres y San Ignacio de esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, el cual cuenta con una superficie de 83,085.36 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 383.23 metros con propiedad de Javier Origel; AL SUR: en línea quebrada 15 tramos 1.88 metros, 88.61 metros, 2.95 metros, 27.01 metros, 91.89 metros, 12.00 metros, 70.99 metros, 42.56 metros, 24.88 metros, 2.35 metros, 18.14 metros, 88.41 metros, 50.98 metros, 60.83 metros y 38.58 metros con la calle Avenida Central; AL ORIENTE: en línea quebrada 11 tramos de norte a sur 86.93 metros, 17.16 metros, 73.14 metros, de oriente a poniente 15.95 metros, línea curva 8.80 metros, de poniente a oriente 15.97 metros, 6.78 metros, 1.77 metros, 17.50 metros, de poniente a oriente 235.59 metros con la primera etapa del fraccionamiento Las Alamedas y de norte a sur 16.33 metros con Loma de los Alambres y al poniente en línea quebrada cuatro tramos de norte a sur 81.35 metros, 14.93 metros, línea curva 5.86 metros y 97.37 metros con propiedad del municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato; siendo la cantidad del valor que se tomara en cuenta como comercial de \$6'239,345.00 (seis millones doscientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 en moneda nacional) de acuerdo a lo estipulado por el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio, se establece como postura legal \$4,159.563.20 (cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y tres pesos 20/100 moneda nacional), por lo que se ordena publicar los edictos respectivos tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Tribunal y Diario Oficial de la Federación. Convóquese postores y acreedores al juicio Ejecutivo Mercantil número M-23/2006 promovido por ROCHA ALVAREZ ADRIAN Y OTRO en contra de PARADIGMA BIENES Y RAICES Y OTRO.

San Miguel de Allende, Gto., a 9 de septiembre de 2010.

“2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

La C. Secretaria
Lic. Claudia Eugenia Martínez Palatto
Rúbrica.

(R.- 312976)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
del Distrito Judicial de Monclova, Coah.

EDICTO DE REMATE

En el expediente numero 669/2009 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ARTURO CORTINAS RAMIREZ, Apoderado de CREDINOR, S.A. DE C.V., en contra de DESARROLLO DE INGENIERIA DE PLANTA, S.A. DE C.V., ADRIAN RUIZ DEL ANGEL y JUANA MARIA JASSO LUIS, se dictó un auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, por el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decretó de conformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles Supletoria a la Materia Mercantil, se anunciara la venta por medio de edictos en solicitud de postores mismos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado, sobre los siguientes bienes inmuebles que a la letra dice:

“Lote de terreno y finca urbana ubicada por Ave. Hidalgo marcado con el número 144, manzana 10, fracciones “A” y “C” primer Fraccionamiento de Cobian de la Zona Centro de la ciudad de Torreón, Coahuila, con una superficie de 318.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte colinda con Av. Hidalgo; al Sur colinda con Privada Pipila; al Oriente colinda con Fracción B y D del Lote 34; y al Poniente colinda con Fracción B y D del Lote 33, inscrita bajo la partida 1861, foja 226, libro 43-B, Sección I del 5 de abril de 2001; haciéndose saber que la cantidad base para el remate de este inmueble será la de \$1'300,00.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MIL 00/100 M.N.); así como el Lote de terreno y finca urbana ubicada por Priv. Degollado Sur, esq. con Priv. Narciso Mendoza, con el número 354, Manzana No. 2-11 Fracc. Primero de Cobian de la Zona Centro de la ciudad de Torreón, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte colinda con Priv. Narciso Mendoza (Frente); al Sur colinda con propiedad de Consuelo Cuevas; al Oriente colinda con Priv. Degollado Sur (Frente); al Poniente colinda con propiedad particular; haciéndose saber que la cantidad base para el remate de este inmueble será la de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.),”

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las referidas cantidades; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate.

Monclova, Coah., a 9 de septiembre de 2010.

Secretario

Lic. Federico Javier Castillo Ramírez

Rúbrica.

(R.- 313529)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Tehuacán, Pue.

EDICTO

CONVOQUESE A POSTORES PRIMERA ALMONEDA REMATE

Por disposición Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, convóquese postores Primera y Pública Almoneda venta bien inmueble, respecto VIVIENDA EN CONDOMINIO TIPO TRIPLEX, UBICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO UNO, DE LA MANZANA SEIS, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL MIL QUINIENTOS GUION B, DE LA CALLE OCHO ORIENTE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL “PASEO SAN PEDRO”, DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN PEDRO ACOQUIACO DE LA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA; medidas y colindancias.- NORTE.- 4.50 metros colinda con Calle Ocho Oriente; SUR.-

4-50 metros colinda con lote dos, manzana seis, que se reserva el promotor; ORIENTE.- 15.00 metros colinda con casa numero mil quinientos guion C, de la Calle Ocho Oriente, y con lote dos, manzana seis, que se reserva el promotor; PONIENTE.- 15.00 metros colinda con casa numero mil quinientos guion A, de la calle Ocho Oriente; inscrita Registro Público de la Propiedad y del comercio del distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, bajo la partida número 1461, fojas 229, Libro Primero, Tomo 219, de fecha seis de septiembre del año dos mil cuatro; Siendo postura legal la cantidad de CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre dos terceras partes del avalúo hecho por la cantidad de CIENTO SESENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, convocando postores presenten posturas y pujas, en la Audiencia que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en la que tendrá verificativo la pública almoneda. Expediente 151/2008 Juicio Ordinario Mercantil, promovido por JOSE ROBERTO XIBILLE SALGADO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y cobranzas de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera, de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra MATILDE GABRIELA LOPEZ SERAFIN, parte demandada podrá liberar bien inmueble embargado pagando íntegramente las prestaciones a que fue condenado en juicio y garantiza pago de las costas que estén por liquidar, antes cause estado auto de fincamiento del remate.

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES QUE DEBERAN PUBLICARSE DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Tehuacán, Pue., a 13 de septiembre de 2010.

Diligenciario Non

Abogado Rodolfo Vidal Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 313604)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 1912/2009

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, dictado en los autos del juicio ESPECIAL MERCANTIL promovido por ULRICH MC, GUIRE VERONICA CONSUELO PATRICIA en contra de LORAC, S.A. DE C.V. expediente 1912/2009, giro a Usted el presente oficio a efecto de que se proceda ordenar la publicación de la convocatoria para asamblea general ordinaria de accionistas de LORAC, S.A. DE C.V., en términos de lo dispuesto por el artículo 185 de la Ley general de Sociedades Mercantil, así como se encuentra precisado en el considerando segundo de dicha sentencia, en los siguientes términos:

"LORAC, S.A. DE C.V."
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 185 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de LORAC, S.A. DE C.V., a una asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá verificativo a las 11:00 HORAS DEL PROXIMO 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, en el domicilio ubicado en AVENIDA MEXICO 61, COLONIA HIPODROMO CONDESA C.P. 06100, DELEGACION CUAHUTEMOC, EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para emitir los títulos de definitivos que amparan las acciones representativas del capital social de la sociedad

II.- Ratificación o designación de los miembros del consejo de administración o administrador único, según sea el caso y comisario de la sociedad.

III.- Revocación y otorgamiento de poderes.

IV.- Designación del delegado o delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por la persona personas que designe mediante simple carta poder.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración

Atentamente

México, D.F., a 6 de septiembre de 2010.

El C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil

Lic. Fernando Aparicio Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 313810)

Estados Unidos Mexicanos

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil

Cuernavaca, Mor.

Primer Distrito Judicial

Segunda Secretaría

EDICTO

En el expediente número 298/07, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MOTOCICLETAS DE CUERNAVACA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de EDUARDO MARIN MARIN, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el REMATE EN QUINTA ALMONEDA, del bien inmueble embargado en el presente juicio, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$928,381.50 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), con deducción de un diez por ciento.

Inmueble tipo bodega ubicado en carretera federal Cuernavaca Tepoztlan sin número del Poblado de Ocotepc, de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, con superficie de 551.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 36.70 mts. Con fracción B.

AL SUR: En 41.20 mts. Con propiedad de Aurelio López.

AL ORIENTE: En 13.15 mts. Con carretera Federal Cuernavaca, Tepoztlan.

AL PONIENTE: En 15.70 mts. Con Barranquilla.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puertas de éste H. Juzgado, debiendo mediar un termino que no sea menor de cinco días entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuernavaca, Mor., a 28 de septiembre de 2010.

La C. Segunda Secretaria de Acuerdos

Lic. Judith Tania Contreras Flores

Rúbrica.

Vo. Bo.

El C. Juez Primero de lo Civil del
Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Antonio Pérez Ascencio

Rúbrica.

(R.- 313798)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FERGOMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de interpelación de pago número 535/2009-IV, promovidas por el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, en contra de COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FERGOMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se dictó un auto de fecha nueve de agosto del año en curso, por medio del cual se ordena la notificación de las citadas diligencias de jurisdicción voluntaria de interpelación de pago a COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FERGOMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional en ésta Ciudad, a fin de que comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría correspondiente del Juzgado, el escrito de jurisdicción voluntaria y demás anexos exhibidos,. Se procede a hacer una relación sucinta de la jurisdicción voluntaria presentada por la promovente el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, en la que señaló como prestaciones, el pago de las siguientes cantidades: A)El pago al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado la cantidad de \$2'474,57655 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), por concepto de 532,167 Tarjetas tipo "Rescate" no entregadas a mi representado a un precio unitario de \$4,65 (CUATRO PESOS 65/100 M.N), por cada tarjeta en cumplimiento a las cláusulas tercera y cuarta inciso 1 del contrato basal de fecha 29 de febrero del 2000. Pago que deberá realizar la empresa Comercializadora y Distribuidora Fergomo, S.A de C.V., al Instituto al que represento en el domicilio ubicado en la calle Río Rhin, número 3, Piso 6, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México Distrito Federal. B) Se constituya en la Unidad de Venta número 252 "CIUADELA" DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), con domicilio en la Calle de Manuel Tolsá, número 9, esquina Tres Guerras, Colonia Centro, C.P. 06040 Delegación, Cuauhtémoc, de esta Ciudad y reciba 7'730,487 (SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE) de tarjetas tipo "Ráscale" no vendidas mismas que se encuentran a su disposición de conformidad con la cláusula novena del contrato basal de fecha 29 de febrero del 2000. C) El pago de la cantidad de \$35'946,764,55 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.), por concepto de reintegro de 7'730,487 (SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE) tarjetas tipo "Ráscale" no vendidas, a un precio unitario de \$4.65 (CUATRO PESOS 65/100 M.N.), por cada tarjeta, en cumplimiento a la cláusula cuarta inciso 7 y cláusula novena del contrato basal, de fecha 29 de febrero del 2000. Pago que deberá realizar la empresa Comercializadora y Distribuidora Fergomo, S.A. de C.V., al Instituto al que represento en el domicilio ubicado en la calle Río Rhin, número 3, Piso 6, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México Distrito Federal. D) Se constituya en la Unidad de Venta 252 "CIUADELA" DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), con domicilio en la Calle de Manuel Tolsá, número 9, esquina Tres Guerras, Colonia Centro, C. P. 06040 Delegación, Cuauhtémoc, de esta Ciudad y reciba 196,545 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO) tarjetas que fueron vendidas y resultaron premiadas, mismas que se encuentran a su disposición de conformidad con el cláusula cuarta inciso 5 del contrato basal de fecha 29 de febrero del 2000. E) El pago de la cantidad de \$1'431,945.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 M.N,) por concepto de los premios generados en las tarjetas vendidas, en cumplimiento a la cláusula cuarta inciso 5 del contrato basal, de fecha 29 de febrero del 2000.Pago que deberá realizar la empresa Comercializadora y Distribuidora Fergomo, S.A. de C.V., al Instituto al que represento en el domicilio ubicado en la calle Río Rhin, número 3, Piso 6, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México Distrito Federal."

Publicación por tres veces de siete en siete días, consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional en ésta Ciudad

México, D.F., a 23 de agosto de 2010.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Mauro Aja Canales

Rúbrica.

(R.- 313042)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Séptimo de Primera Instancia Civil
Secretaría
Querétaro, Qro.

EXTRACTO AL QUE SE REFIERE EL ARTICULO 45 FRACCION III DE LA LEY DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO

En fecha 15 quince de diciembre de 2009, el juzgado Séptimo de primera Instancia Civil del estado de Querétaro, Querétaro, dictó una Sentencia Interlocutoria, dentro del expediente 409/09 relativo al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria, promovido por JUVEMARA S.A. DE C.V., en el que solicitó la cancelación y el reconocimiento del pago del título de crédito de los denominados pagarés en contra de AGROFERTILIZANTES GARVI S.A. DE C.V. Y/O ALEJANDRO GARCIA VIDALES, misma que declaró la cancelación del título ejecutivo denominado pagaré cuyos datos a continuación se transcriben y que son tomados de la copia glosada en autos:

| NUMERO | IMPORTE | "PAGARE VENCIMIENTO |
|--------|---------------|------------------------|
| 01/01 | USD 50,000.00 | 31 DE MARZO DEL 2002 |

Por el presente Pagaré reconozco deber y me obligo a pagar incondicionalmente en esta ciudad o en cualquier otra donde se me requiera el pago, a la orden de JUVEMARA S.A. DE C.V., el día de su vencimiento, la cantidad de USD50,000.00 (Cincuenta mil 00/100 Dólares Americanos).

Valor recibido a mi entera satisfacción.

En caso de incumplimiento del pago en la fecha de vencimiento señalada se generará un interés de 11.42% mensual sobre saldos insolutos.

Este Pagaré es de naturaleza mercantil esta regido por la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 173 parte final y artículos correlativos, por no ser Pagaré domiciliado.

Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente pagaré, el otorgante somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier ubicación de sus bienes.

ACEPTAMOS)

-firma ilegible-

C.P. ALEJANDRO GARCIA VIDALES

REPRESENTANTE LEGAL AGROFERTILIZANTES GARY S.A. DE C.V.

AVAL

C.P. ALEJANDRO GARCIA VIDALES

Santiago de Querétaro, Qro a 12 de Octubre 2001"

Por otra parte, se dejaron a salvo los derechos de JUVEMARA S.A. DE C.V. respecto al pago que solicitó, para que los ejercite en la vía y forma que corresponda y por último, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 fracción III de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, se ordenó la publicación en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez, de un extracto de la Sentencia Interlocutoria resolución debiendo notificarse por el mismo medio a Agrofertilizantes Garvi S.A. de C.V. a través de su apoderado legal de la cancelación del documento.

ATENTAMENTE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, EN AUSENCIA DEL TITULAR DE ESTE DESPACHO JUDICIAL EL C. LIC. RODOLFO JUAREZ MEDINA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 71 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL EN EL ESTADO, FIRMA LA LIC. ALEJANDRINA MOYA LOZANO, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO, ASISTIDA DE TESTIGOS LOS CC. LIC. DAVID TADEO DURAN, SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y LIC. CONCEPCION SONIA MORAN MARTINEZ, SECRETARIO PROYECTISTA; QUINES AUTORIZAN Y DAN FE.- Rúbricas.

(R.- 313627)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, veintisiete de septiembre de dos mil diez.

TERCEROS PERJUDICADOS: INMOBILIARIA GARLO, SOCIEDAD ANONIMA Y FRANCISCO JAVIER LOPEZ MUNGUIA.

En los autos del Juicio de Amparo 567/2010-III, promovido por IMEC Construcciones Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Jorge Mosqueda Piña, contra actos del JUEZ QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL Y ACTUARIOS DE SU ADSCRIPCION AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS; demanda: Actos Reclamados: consistentes en 1.- El auto de fecha veinte de noviembre de dos mil nueve, dictado por el Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual la parte demandada inmobiliaria Garlo, Sociedad Anónima, señalo bienes inmuebles como garantía del pago, dentro del juicio ejecutivo mercantil expediente 1629/2009, promovido por Padilla González Marcos contra Inmobiliaria Garlo, Sociedad Anónima y Francisco Javier López Munguía; 2.- El auto de veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, mediante el cual el juez natural ordena se gire oficio al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, para la inscripción del embargo de los inmuebles ubicados en calle Fresno, números doscientos treinta y cinco, doscientos treinta y nueve y doscientos cuarenta y uno, para garantizar el pago de lo demandado, así como la expedición del mismo, 3.- Las notificaciones y razones actuariales levantadas por el Secretario Actuario Adscrito al Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil nueve, mediante los cuales asienta en su razón los inmuebles ubicados en calle Fresno, números doscientos treinta y cinco, doscientos treinta y nueve y doscientos cuarenta y uno, para garantizar el pago, 4.- De las Autoridades consistentes en el Director General, Director Jurídico, Director de Acervos y Certificados, Jefe de la Unidad Departamental de Embargos y el Registrador, todos del Registro Publico de la Propiedad Comercio del Distrito Federal, señala como actos reclamados la ejecución emitida por el juez responsable, consistente en la inscripción del embargo derivado del juicio ejecutivo mercantil expediente 1629/2009, promovido por Padilla González Marcos contra Inmobiliaria Garlo, Sociedad Anónima y Francisco Javier López Munguía, sobre los inmuebles materia de la litis; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros perjudicados INMOBILIARIA GARLO, SOCIEDAD ANONIMA, Y FRANCISCO JAVIER LOPEZ MUNGUIA, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial y aclaratorio de demanda, así como del auto admisorio de fecha dieciséis de julio dos mil diez, y el proveído de doce de agosto del año en curso, mediante el cual se les tuvo con el carácter de terceros perjudicados, el escrito presentado el dos de septiembre de dos mil diez, mediante el cual la parte quejosa amplio su demanda de garantías y el auto de siete de septiembre de dos mil diez, mediante el cual se tuvo por ampliada la demanda de garantías, así como el diverso proveído de fecha siete de septiembre de dos mil diez, mediante el cual se regularizo el procedimiento y se tuvo el nombre correcto de la parte tercera perjudicada INMOBILIARIA GARLO, SOCIEDAD ANONIMA, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a los terceros perjudicados antes mencionados que deberán ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2010.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Pineda Magaña

Rúbrica.

(R.- 313779)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan

EDICTO

Se emplaza a la parte tercero perjudicada P.C. FACTORY ELECTRONICS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo número 760/2010 del índice de este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado el México, con residencia en Naucalpan de Juárez promovido por BANCO MULTIVA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA, DIVISION FIDUCIARIA, por conducto de su apoderado legal Juan Pablo Silva García contra actos del JUEZ QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN COACALCO, ESTADO DE MEXICO y otra autoridad. Se reclama "...A) Del Juez 5° de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, con Residencia en Coacalco, Estado de México, reclamo todos los acuerdos, resoluciones o determinaciones emitidos en el expediente número 220/2009, tendientes a privar a la quejosa de sus propiedades y posesiones, respecto del inmueble identificado como predio rústico de común repartimiento denominado La Rosana, ubicado en San Lorenzo Textiltac; Municipio de Coacalco de Berriozabal, Estado de México y construcciones existentes actualmente con número 159 en la Avenida José López Portillo, Colonia San Lorenzo Textiltac, inscrita en la Partida 1042, Volumen 1794, Libro Primero Sección Primera; en la inteligencia de que mi mandante desconoce el contenido y alcance preciso de dichas resoluciones, en virtud de que no es parte en dicho procedimiento, ni ha sido emplazada a juicio, razón por la cual se acude a este procedimiento de garantías como tercero extraño a juicio.

B) De la C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, de la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Gobierno del Estado de México, reclamo la (sic) todos los acuerdo, órdenes, resoluciones o determinaciones emitidos por dicha autoridad, tendientes a inscribir el embargo ordendado por el Juez 5° de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, con Residencia en Coacalco, Estado de México, en el inmueble identificado como predio rústico de común repartimiento denominado La Rosana, ubicado en San Lorenzo Textiltac; Municipio de Coacalco de Berriozabal, Estado de México y construcciones existentes actualmente con número 159 en la Avenida José López Portillo, Colonia San Lorenzo Textiltac, inscrita en la Partida 1042, Volumen 1794, Libro Primero Sección Primera, actos que sin duda privan a la quejosa de sus propiedades, posesiones y derechos..."; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Se manda a emplazarla para que comparezca por conducto de quien legalmente la represente a las instalaciones de este juzgado, sito en Boulevard Toluca, numero cuatro, sexto piso, Colonia Industrial Naucalpan, en Naucalpan de Juárez, Estado de México C. P. 53569, al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de TREINTA DIAS, contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, y se le requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en Naucalpan de Juárez Estado de México, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista que se fija en los ESTRADOS de este recinto judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL
"DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"
POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 8 de septiembre de 2010.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México

Lic. América Uribe España

Rúbrica.

(R.- 313796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del incidente de homologación y ejecución de laudo arbitral expediente 449/2009-IV, promovido por NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE CAPITALIZACION E INVERSION DEL SECTOR RURAL contra O & S INTERNATIONAL, LLC., FRED HARLAN SCHIELDS Y JORGE OTEO JAIME; el treinta de octubre de dos mil nueve, se dictó el auto que en su parte conducente dice:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1461, 1462 y 1463 del Código de Comercio, vigente con las reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el treinta de diciembre de dos mil ocho y ocho de junio de dos mil nueve; 360 y 361 del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ADMITE en la vía incidental el procedimiento de homologación y ejecución de laudo arbitral. - - Consecuentemente, habida cuenta que el domicilio de los codemandados O & S INTERNACIONAL, LLC., FRED HARLAN SCHIELDS y JORGE OTEO JAIME, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado Federal, con base en los diversos numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable, librese atento exhorto al Juez de Distrito en turno en el Estado de Campeche, con residencia en la ciudad del mismo nombre, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva ordenar al actuario de su adscripción, para que se constituya en el domicilio señalado en el escrito de demanda, a fin de que emplace a los mencionados codemandados, corréndoles traslado con fotocopia simple de la demanda y anexos, así como del presente acuerdo, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de tres días, más seis por razón de distancia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1075 del mencionado Código mercantil, produzcan su contestación, expongan defensas y ejerciten los derechos que le correspondan, bajo el apercibimiento que para el caso de que no produzcan su contestación dentro del plazo señalado, se procederá conforme al artículo 332 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil; asimismo, los requiera para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán conforme a las que no deban ser personales; esto es, por lista que se publique en los estrados de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1069 del ordenamiento legal anteriormente citado”.

Por otra parte, el siete de mayo de dos mil diez, se dictó el proveído que en esencia dice:

“... con apoyo en lo dispuesto por el precepto legal citado, emplácese a juicio los codemandados O & S INTERNACIONAL, LLC., FRED HARLAN SCHIELDS y JORGE OTEO JAIME, por medio de edictos a costa de la actora, con la respectiva relación sucinta de la demanda y del auto admisorio en su parte esencial, que se publicará por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local, haciéndole del conocimiento a los codemandados que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados en el presente proveído, a fin de dar cumplimiento en sus términos al auto admisorio de treinta de octubre de dos mil nueve; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código Mercantil aplicable”.

En tres de septiembre de dos mil diez, se dictó el auto que en la parte que interesa dice:

“... como lo solicita, hágase la aclaración de la denominación de la codemandada O & S INTERNACIONAL, LLC., siendo la correcta O & S INTERNATIONAL, LLC., como se desprende del escrito inicial de demanda y de los documentos base de la acción; ello, para los efectos legales conducentes”.

Ahora bien, las prestaciones reclamadas son las siguientes:

"a).- El cumplimiento forzoso del Convenio de Asociación Empresarial de fecha cinco de octubre de dos mil (que se exhibe como anexo2) y como consecuencia de lo anterior la terminación de la temporalidad prevista en el Convenio citado y por ende la compra forzosa de cincuenta mil acciones de la Serie única con valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada una y representativas del capital social de la sociedad AGRICULTURA DE DESARROLLO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

b).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que corresponden al valor inicial de las acciones antes indicadas y a la aportación que hizo mi representada al capital social de AGRICULTURA DE DESARROLLO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

c).- El pago de la cantidad de \$3'489,180.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 05/100 M.N.), (sic) correspondiente a la actualización del valor de las precitadas acciones del día veintisiete de octubre de dos mil al treinta de junio de dos mil ocho, de conformidad con lo pactado en la cláusula quinta, inciso b) del Convenio que se exhibe como Anexo 2.

d).- El pago de la cantidad que se siga causando con motivo de la actualización del importe indicado en el inciso inmediato anterior por concepto del valor de las acciones, hasta la fecha en que los demandados hagan el pago total de las cantidades reclamadas, lo que será cuantificado en ejecución de sentencia, es decir desde el día primero de julio de dos mil ocho y hasta la fecha de pago total.

e).- El pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de gastos y costas derivados del procedimiento arbitral y de acuerdo a lo establecido en el punto Segundo Resolutivo inciso 6 del Laudo base de esta instancia, que forma parte de las copias certificadas expedidas por el Corredor 7 de a Plaza del Distrito Federal, que se adjuntan como anexo 7".

México, D.F., a 3 de septiembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 313034)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
23 Morelia, Mich. 23**

EDICTO

Que se publica en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil diez, dentro del proceso penal número III-38/2009, instruido en contra de José Santos Díaz Gutiérrez y otros, por la comisión del delito Portación de armas de fuego reservadas y otros, en el que se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Morelia, Michoacán, trece de septiembre de dos mil diez.

Vista la cuenta precedente, téngase por recibido el oficio signado por el Administrador Regional de esta ciudad, quien en cumplimiento al requerimiento de este juzgado informa que no fue posible hacer la notificación solicitada por este juzgado, toda vez que la publicación de edictos requiere un tiempo mínimo de setenta y dos horas hábiles; por tanto dicha información agréguese en autos únicamente para que obre como corresponda.

Por tanto, se fijan nuevamente las nueve horas con quince minutos del siete de octubre del año en curso para llevar a cabo los careos procesales decretados de oficio entre el inculpado Juan Manuel Aguilar Valencia y el testigo aprehensor César Núñez Márquez;

Así como las diez horas con quince minutos de la propia fecha para llevar a cabo los careos constitucionales y procesales entre el citado ateste y los diversos inculpados José Santos Díaz Gutiérrez, José Eduardo Ayala Martínez, Heraclio Menera Arroyo, Rodimiro Gómez Rivas, Jesús Andrés Sánchez Chaparro y Cirilo Hernández Gallardo.

Por tanto, con fundamento en el artículo 17 Constitucional, 36, 83 y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como en la circular 9/2009, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se ordena notificar al testigo César Núñez Márquez por medio de edictos, en los cuales se contendrá

una síntesis del presente acuerdo y se publicarán por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber al citado testigo que deberá comparecer debidamente identificado, ante las instalaciones del Centro de Readaptación Social "Lic. David Franco Rodríguez", con sede en Charo, Michoacán, en la hora y fecha antes señaladas, para llevar a cabo dichos careos; se fijará además, en la puerta de este juzgado, una copia del edicto de que se trata hasta en tanto se llegue la fecha señalada para el desahogo del medio de prueba citado.

Asimismo, para el caso de que no comparezca el testigo en mención, se ordena el desahogo de careos procesales de manera supletoria.

Atento a lo anterior, solicítase al Director General de Administración Regional con sede en esta ciudad, mediante atento oficio que se gire realice la publicación respectiva, anexando los edictos y disco magnético para tal efecto; asimismo, solicítesele entregue mediante oficio a este Organismo Jurisdiccional, el ejemplar del periódico de circulación nacional en donde se publicó el edicto, e indique la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que su consulta pueda realizarse a través de Internet.

Por otro lado, de autos también se advierte que no fue posible la práctica de los careos procesales entre el diverso inculcado Cirilo Hernández Gallardo con el agente Federal de Investigación Arturo Delgado González toda vez que el inculcado de referencia se encontraba en el Hospital Civil de esta ciudad.

Por tanto, se fijan las trece horas con quince minutos de la misma fecha para llevar a cabo los careos procesales entre el inculcado Cirilo Hernández Gallardo con el elemento Arturo Delgado González.

Con fundamento en el artículo 82, del Código Federal de Procedimientos Penales cítese al referido elemento policíaco, vía telegráfica, por conducto del Director General de Despliegue Regional Policial, con sede en México, Distrito Federal, quien deberá remitir constancia de la cita que le formule a su subalterno.

Asimismo, lo aperciba que en caso de no asistir sin causa justificada, en el Centro de Readaptación Social "Lic. David Franco Rodríguez", con sede en Charo, Michoacán, lugar en el que se llevarán a cabo las probanzas en mención, con fundamento en el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se le impondrá una multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo vigente en el Estado.

Dicho apercibimiento se hace extensivo a la referida autoridad, para el caso de que no remita oportunamente constancia de la cita que le formule al mencionado elemento, o bien no informe el impedimento legal que tenga para ello; lo anterior, a fin de tener conocimiento si el elemento de que se trata fue oportunamente notificado y en caso de inasistencia estar en condiciones de imponer la multa correspondiente.

Ahora bien, toda vez que los inculcados Juan Manuel Aguilar Valencia, José Santos Díaz Gutiérrez, José Eduardo Ayala Martínez, Heraclio Menera Arroyo, Rodimiro Gómez Rivas, Jesús Andrés Sánchez Chaparro y Cirilo Hernández Gallardo, guardan reclusión en el Centro de Readaptación Social "Lic. David Franco Rodríguez", con sede en Charo, Michoacán, con el propósito de observar el contenido literal del artículo 17 Constitucional, que alude a la expeditéz y prontitud en la impartición de justicia, este órgano jurisdiccional ordena el desahogo de los referidos careos en las instalaciones de dicho centro de reclusión.

En tal virtud, con fundamento en el artículo 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se comisiona al secretario de este juzgado para que acuda acompañado del actuario judicial adscrito a este órgano jurisdiccional al Centro de Readaptación Social y desahogue las diligencias en comento; hágase saber tal circunstancia a los defensores y a la agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción, para los efectos legales procedentes.

Lo anterior, también hágase del conocimiento del Director del mencionado centro de reclusión, a fin de que proporcione las facilidades necesarias para el desahogo de los citados medios de convicción.

".....".

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado Salvador Tapia García Juez Séptimo de Distrito en el Estado, quien actúa con el licenciado Leonardo Rojas Barragán Secretario que autoriza. Doy fe." DOS FIRMAS ILEGIBLES"

Publíquese por una sola vez el presente edicto, en el Diario Oficial de la Federación, hasta en tanto lleguen las fechas señaladas para el desahogo del medio de prueba citado, y por el mismo lapso de tiempo, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Morelia, Mich., a 13 de septiembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Leonardo Rojas Barragán

Rúbrica.

(R.- 313813)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al Margen. El Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

María Elena Badillo y Nazario Sierra Rodríguez.

En los autos del juicio de amparo 522/2010-II, promovido por Jorge Chávez Flota, contra actos del Juez Segundo Civil del Distrito Federal y actuario adscrito a dicho juzgado; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 2 de septiembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Gloria Orta Herrera

Rúbrica.

(R.- 313880)

AVISOS GENERALES

GLOBAL DRILLING DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Francisco Humberto Ríos Maldonado, en mi carácter de Administrador Unico de la persona moral denominada GLOBAL DRILLING DE MEXICO, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de los estatutos sociales que se contienen en la escritura pública número trece mil seiscientos veintiocho, de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Notario Público número Ciento Noventa y Tres del Distrito Federal, licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, y sus modificaciones y los artículos 178, 179, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 189, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca los señores accionistas de la persona moral denominada GLOBAL DRILLING DE MEXICO, S.A. DE C.V., para la celebración de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo en el domicilio social, establecido en calle Ignacio Manuel Altamirano 114, departamento 302 B, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06470, a las 11:00 (once) horas del día 20 (veinte) de octubre de 2010 (dos mil diez). Bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Suscripción del capital.
- II.- La Reforma de estatutos.
- III.- Asuntos generales.
- IV.- Designación de delegados de la Asamblea.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2010.

Administrador Unico

Francisco Humberto Ríos Maldonado

Rúbrica.

(R.- 313836)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTO.
SE NOTIFICA A:

C. MARIO FEDERICO HERRERA MONTALVO: R.F.C. HEMM710411-MJ8, EX DIRECTOR DE AREA EN LA DIRECCION GENERAL DE EVALUACION DE SISTEMAS DE PROFESIONALIZACION EN LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

EXPEDIENTE: B/032/2010.

Con fundamento en el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se hace de su conocimiento que como resultado del Programa de Verificación de Servidores Públicos Omisos en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial, la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública remitió listado de servidores públicos que omitieron presentar su Declaración de Situación Patrimonial de inicio y/o conclusión correspondiente al año dos mil siete, por lo que esta autoridad administrativa mediante Acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil diez, determinó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del C. Mario Federico Herrera Montalvo por la presunta omisión en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial en la modalidad de Conclusión respecto del cargo de Director de Area, adscrito a la Dirección General de Evaluación de Sistemas de Profesionalización en la Secretaría de la Función Pública, cargo que dejó de ocupar con fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, pues con tal omisión habría incumplido con lo dispuesto en los artículos 8 fracción XV, 36 fracciones II, VII y 37 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Por lo que se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo se hace de su conocimiento que deberá apersonarse a la Audiencia de Ley dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, la cual se desarrollará indistintamente ante el suscrito Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública o ante los Directores de Responsabilidades e Inconformidades "A" o "B" de dicha Contraloría Interna, en el domicilio ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1735, ala Sur, 9o. piso, oficina número 923, en la colonia Guadalupe Inn de la Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal. Por lo anterior, se hace de su conocimiento que de conformidad a lo señalado en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, tiene el derecho a comparecer asistido de un defensor a la Audiencia de Ley de referencia, y que en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrá por cierta la omisión que se le imputa. De igual forma se le hace saber que la audiencia se llevará a cabo concurra o no, y concluida la diligencia, acorde a lo señalado en la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le concederá un plazo de cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes relacionados con los hechos que se le atribuyen. Finalmente se informa que el expediente en que se actúa está a su disposición para cualquier consulta, en días y horas hábiles en la Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades, de esta Contraloría Interna.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2010.

Secretaría de la Función Pública
Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades
Lic. Guillermo González Luna
Rúbrica.

(R.- 313815)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 10 de septiembre de 2010, expediente 208/2008, se amonestó a la empresa Security Private VII Element, S.A. de C.V., autorización RA-290-01-09/09/08/163/II, sita en Tokio número 918, primer piso, colonia Portales, Delegación Benito Juárez, código postal 03300, México, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 10 de septiembre de 2010.
Director General de Seguridad Privada
Mtro. Luis Armando Rivera Castro
Rúbrica.

(R.- 313684)

SU CREDITO Y AHORRO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula décima segunda de los estatutos sociales, se informa a los accionistas que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 6 de julio de 2010, se resolvió aprobar un aumento del

capital social hasta por la cantidad de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos, 00/100 M.N.); de los cuales \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos, 00/100 M.N.) corresponden al capital fijo sin derecho a retiro, y \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos, 00/100 M.N.) a la porción variable del capital social, por lo que los accionistas cuentan con un derecho de preferencia, en proporción al número de sus acciones, para suscribir y pagar dicho aumento dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente aviso.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2010.
Secretario del Consejo de Administración
Samuel Eduardo Barrón Levet
Rúbrica.

(R.- 313820)

DSM NUTRITIONAL PRODUCTS MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE DEDUCCION FISCAL DE CREDITO INCOBRABLE
AL SR. JOSE DE JESUS FONSECA AGUIRRE

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en la fracción XVI inciso a), se señala lo siguiente:

Que mediante este aviso se le informa a José de Jesús Fonseca Aguirre, con último domicilio conocido en Niños Héroe 168, Atotonilco el Alto, Jalisco, código postal 47750, RFC FOAJ6001159V8, que esta empresa procede a deducir como cuenta incobrable el saldo insoluto por \$132,666.00 (ciento treinta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) de la factura número 69356 con fecha de vencimiento 17 de enero de 2009, por imposibilidad práctica de cobro, a fin de que en los términos de los dispositivos legales antes mencionados, el deudor acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta a sus demás ingresos gravables.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2010.
Representante Legal
C.P. Fidel Hernández Carrasco
Rúbrica.

(R.- 313827)

DSM NUTRITIONAL PRODUCTS MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE DEDUCCION FISCAL DE CREDITO INCOBRABLE
AL SR. RAUL RODRIGUEZ HERRERA

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en la fracción XVI inciso a), se señala lo siguiente:

Que mediante este aviso se le informa a Raúl Rodríguez Herrera, con último domicilio en Cárdenas número 34, colonia Buena Vista, Comalcalco, Tabasco, código postal 86300, RFC ROHR610222U8A, que esta empresa procede a deducir como cuenta incobrable el saldo insoluto por \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), saldo de la factura número 63194 con fecha de vencimiento 19 de septiembre de 2008, por imposibilidad práctica de cobro, a fin de que en los términos de los dispositivos legales antes mencionados, el deudor acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta a sus demás ingresos gravables.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2010.
Representante Legal
C.P. Fidel Hernández Carrasco
Rúbrica.

(R.- 313828)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

| | |
|-------------------------|--|
| Conmutador: | 50 93 32 00 |
| Inserciones: | Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081 Fax: 35076 |
| Sección de Licitaciones | Ext. 35084 |
| Producción: | Exts. 35094 y 35100 |
| Suscripciones y quejas: | Exts. 35181 y 35009 |
| Domicilio: | Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F. |

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades

PETRO BIO, S. DE R.L. DE C.V.

Vs.

RICARDO IRIAS ESCAMILLA

MARCA 714012 INSPIRO

ExPed. P.C. 446/2010 (C-153) 4465

Folio 15810

NOTIFICACION POR EDICTO

RICARDO IRIAS ESCAMILLA.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 23 de marzo de 2010, al cual recayó el folio de entrada 004465, por Julián Vadillo González, apoderado de PETRO BIO, S. DE R.L. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con Nota Aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

12 de julio de 2010.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 313727)

IEM, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de IEM, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 21 de octubre de 2010 a las 12:00 horas, en boulevard Miguel de Cervantes Saavedra número 255, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Modificación de la denominación social de la sociedad y consecuente reforma del artículo primero de los estatutos sociales de la misma.

II. Propuesta para llevar a cabo la escisión de la sociedad, como sociedad escidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la que, sin extinguirse la escidente, resultaría una sociedad escindida de nueva creación. Aprobación de las bases para la escisión, de los movimientos accionarios necesarios derivados de la escisión, de los estados financieros, de los estatutos sociales de la sociedad escindida y de todos los demás actos y documentos que para ello sean necesarios o convenientes.

III. Designación de delegados que ejecuten y formalicen, en su caso, los acuerdos adoptados por la Asamblea.

Desde la publicación de esta convocatoria, están a disposición de los accionistas de la sociedad, en la secretaría del Consejo de Administración, en forma inmediata y gratuita, la información y los documentos relacionados con cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día a que se sujetará la asamblea que se convoca, los cuales pueden ser obtenidos en boulevard Miguel de Cervantes Saavedra número 255, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 5328- 5830, en días y horas hábiles.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2010.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Alejandro Archundia Becerra

Rúbrica.

(R.- 313803)

Comisión Nacional del Agua

Dirección de Administración

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública CNA-OCGN-01/2010 (bienes muebles), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.conagua.gob.mx>, o bien, en Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01-834-3-12-71-39 y fax 01-834-3-12-26-67 fax, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

| | |
|---|---|
| Descripción de la licitación | Licitación pública CNA-OCGN-01/2010 (bienes muebles). |
| Volumen de licitación | Se detalla en la convocatoria. |
| Fecha de publicación en CompraNet | |
| Junta de aclaraciones | 15/10/2010, 10:00 horas. |
| Visita a instalaciones | Del 30 de septiembre al 13 de octubre. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 15/10/2010, 10:31 horas. |

Victoria, Tamps., a 30 de septiembre de 2010.

Director de Administración del Organismo de Cuenca Golfo Norte

C.P. Juan Maximiliano Pérez Martínez

Rúbrica.

(R.- 313838)